

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 312 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G SEP 2017
Sullana,

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016; el Informe N° 101-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01 de Marzo del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; la Orden de Servicio N° 00146 de fecha 03 de Abril del 2017; el D.T.I N° 02008; la CARTA N° 13-2017/CBLM-CONSULTOR de fecha 20 de Abril del 2017; el Informe N° 221-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Mayo del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 403-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Septiembre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 397-2017/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Septiembre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016, se resuelve **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 171117, por un valor referencial **TOTAL** ascendente a **S/. 5'260,034.13 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON 13/100 NUEVOS SOLES)**, que desagregados corresponden **S/. 5'114,919.37 (CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 37/100 NUEVOS SOLES)**, para su ejecución y el monto de **S/. 145,114.76 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 76/100 NUEVOS SOLES)** para costos de supervisión; con precios vigentes al mes de Julio del 2016, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 101-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01 de Marzo del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios requiere la contratación del servicio de consultoría para la actualización del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 171117;

Que, mediante Orden de Servicio N° 00146 de fecha 03 de Abril del 2017, se contrató los servicios de la Ing. Cynthia Belen Lescano Mauricio, por el monto de **S/. 6,000.00 Soles**, para la actualización de precios del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 171117;

Que, mediante CARTA N° 13-2017/CBLM-CONSULTOR de fecha 20 de Abril del 2017, la Ing. Cynthia Belen Lescano Mauricio alcanza a la Gerencia Sub Regional, el expediente técnico actualizado del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 171117;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 312 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 14 SEP 2017

Que, mediante Informe N° 221-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Mayo del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios comunica al Director Sub Regional de Infraestructura, que su Despacho da conformidad del expediente técnico actualizado del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 171117; el mismo que ha sido elaborado por la Ing. Cynthia Belen Lescano Mauricio con Registro CIP N° 186561; por lo que, solicita el registro del proyecto respectivo;

Que, mediante Informe N° 403-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Septiembre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 5'847,664.15 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Abril del 2017, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, y cuyo proceso de selección es LICITACIÓN PÚBLICA A SUMA ALZADA;

Que, mediante proveído de fecha 12 de Septiembre del 2017, recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la autorización y continuidad del trámite mediante acto resolutivo; y la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 171117, asciende a S/. 5'847,664.15 Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO			S/. 5'847,664.15
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	126,500.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	5'436,115.16
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISIÓN	266,553.99
4.00.00	SUB META 4	CAPACITACIÓN	18,495.00

Que, el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", contiene las METAS que a continuación se detallan:

- A- OBRAS CIVILES
 - > TRABAJOS PRELIMINARES

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 312 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 14 SEP 2017

- Demolición de Pabellón compuesto por tres (03) aulas.
- Demolición de Pabellón Compuesto por una (01) aula.
- Demolición de Pabellón compuesto por dos (02) aulas.
- Demolición de Pabellón compuesto por dos (02) aulas.
- Demolición de una (01) aula.
- Demolición de Servicios Higiénicos para hombres y mujeres nivel Primaria.
- Demolición de SS.HH para niños y niñas del nivel inicial.
- Demolición de SS.HH del nivel inicial.
- Desmontaje de dos aulas construidas con material provisional.
- Demolición de patios construidos con losa de concreto
- Demolición de veredas.

➤ **INFRAESTRUCTURA PARA EL NIVEL INICIAL
PABELLON N° 01**

- Construcción de Tres (03) aulas para nivel inicial de 59.57 m² c/u.
- Construcción de Tres (03) depósitos para aula de 4.08 m² c/u.
- Construcción de Tres (03) SS.HH para niños de 4.77 m² c/u.
- Construcción de Tres (03) SS.HH para niñas de 4.58 m² c/u.

PABELLÓN N° 02

- Construcción de Un (01) aulas para nivel inicial de 59.57 m² c/u.
- Construcción de un (01) depósito para aula de 4.08 m² c/u.
- Construcción de un (01) SS.HH para niños de 4.77 m² c/u.
- Construcción de un (01) SS.HH para niñas de 4.58 m² c/u.

➤ **PABELLÓN N° 03**

- Construcción de una (01) SUM/ Sala de Psicomotricidad de 72.19 m².
- Construcción de una (01) cocina de 11.41 m².
- Construcción de un (01) tópic y psicología de 15.52 m²
- Construcción de un (01) depósito de 11.09 m²
- Construcción de un (01) SS.HH para docentes hombres de 5.21 m².
- Construcción de un (01) SS.HH para Docente Mujeres de 5.21 m².

AMBIENTES EXTERIORES

- Construcción de tres (03) aulas exteriores techadas con cobertura liviana de 60.00 m² c/u.
- Construcción de área de juegos de 75.30 m².
- Construcción de Patio de Formación de 253.44 m², techado con cobertura liviana.
- Construcción de canaletas de evacuación pluvial de F'c=175 Kg/cm² de 0.50x0.40m, incluye suministro e instalación de rejilla metálica de 79.78m.
- Construcción de canaletas de evacuación pluvial de F'c=175 Kg/cm² de 0.20x0.30m, incluye suministro e instalación de rejilla metálica de 130.00m.
- Suministro e Instalación de cerco de malla metálica de 17.39m.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 312 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 14 SEP 2017

INFRAESTRUCTURA PARA NIVEL PRIMARIA

PABELLON N° 04

- Construcción de cuatro (04) aulas comunes de 56.00 m2 c/u.

PABELLÓN N° 05

- Construcción de cuatro (04) aulas comunes de 56.00 m2 c/u.

PABELLÓN N° 06

- Construcción de un (01) Laboratorio de Ciencias Naturales de 112.00 m2.
- Construcción de un (01) Aula de innovación pedagógica de 112.00m2.
- Construcción de un (01) ambiente para material deportivo de 10.94 m2 (ubicado debajo de la escalera)
- Construcción de Escaleras de conexión a segundo nivel.

SEGUNDO NIVEL

- Construcción de un (01) centro de Recursos Educativos (CRED) de 112.00 m2
- Construcción de un (01) salón de usos múltiples de 112.00 m2
- Construcción de una (01) cocineta de 8.79 m2.
- Construcción de una (01) oficina de 8.40 m2.

PABELLON EXISTENTE

Rehabilitación del Pabellón para ambientes administrativos

- Dirección de 10.23 m2
- Sub Dirección de 9.18 m2
- Material educativo de 9.13 m2
- Sala de Profesores Primaria de 14.45 m2.
- Tópico y psicología de 17.07 m2
- Secretaría/ Sala de espera de 17.39 m2
- Cafetería cocina de 17.60 m2.

CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE SERVICIO

- Construcción de SS.HH. para docentes Hombres de 7.04 m2.
- Construcción de SS.HH para docentes mujeres de 7.30 m2.
- Construcción de SS.HH para alumnas de 31.76 m2.
- Construcción de SS.HH para alumnos de 35.58 m2.
- Servicios higiénicos para alumnos con discapacidad física de 3.52 m2.

AMBIENTES EXTERIORES

- Construcción de cisterna de 10.00 m3. Compartimiento de electrobombas (02 und) y Tanque elevado de 5.00 m3.
- Construcción de Plataforma Deportiva techada de 32.00x18.00 m, con un área de 576.00m2
- Construcción de Patio de formación de 191.97 m2, techado con cobertura liviana.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 312 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 14 SEP 2017

- Construcción de veredas de acceso, incluye veredas de protección perimetrales en el cerco perimétrico de 882.00 m2.
- Canaletas de evacuación pluvial de 227.46 m
- Construcción de 01 jardinera de concreto con bancas.
- Rehabilitación de cerco perimétrico que incluye encimar muros de 1.00 de altura con columnas y vigas de amarre de 345.00 m, con pintado.
- Puerta de ingreso para el nivel inicial peatonal y vehicular.
- Asta de bandera
- Medidas de mitigación ambiental.

B) EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Adquisición de Mobiliario escolar inicial
- Adquisición de material para aula inicial
- Adquisición de mobiliario administrativo y docente inicial.
- Mobiliario y equipamiento para SUM/ Sala de Psicomotricidad (inicial)
- Juegos para exteriores (inicial)
- Equipamiento de cocina (inicial)
- Adquisición de mobiliario escolar primaria
- Adquisición de Mobiliario escolar administrativo y docente primaria.
- Equipamiento de aula innovación tecnológica con 30 equipos de informática procesador Intel Pentium Core 1.7, Memoria RAM 8 GB, Disco Duro de 750 GB, Monitor LCD de 20", grabador DVD, Multilector de memorias, tarjeta de video independiente de 1GB.
- Adquisición de mobiliario para biblioteca.
- Adquisición de material educativo y equipamiento de laboratorio.
- Adquisición de equipamiento para plataforma deportiva y material para educación física.
- Equipamiento de cocina y cafetería.

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 312 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 14 SEP 2017

Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo.

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 397-2017/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Septiembre del 2017; resulta procedente Aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 5'847,664.15 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Abril del 2017, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- Por Contrata, y cuyo proceso de selección es LICITACIÓN PÚBLICA A SUMA ALZADA; y como consecuencia, se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 5'847,664.15 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden: S/. 126.500.00 PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO; S/. 5'436,115.16 PARA EJECUCIÓN DE OBRA; S/. 266,553.99 PARA SUPERVISIÓN y S/. 18,495.00 PARA CAPACITACIÓN, con precios vigentes al mes de Abril del 2017, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, y cuyo proceso de selección es LICITACIÓN PÚBLICA A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 314 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

14 SEP 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 311-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

